
ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PEREZ, LEANDRO ANDRES (DNI Nº 19.033.055) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ PEREZ, LEANDRO ANDRES s/ EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-13932265-4): Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución de Distrito - 1ra. Nom. Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de PEREZ, LEANDRO ANDRES hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$200.922,91 (Doscientos mil novecientos veintidós pesos con 91/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC)..— III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$158.128,44 equivalentes a 1,16 JUS (arts..7inc. 2B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que. enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Juzgado de 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ-Jueza-1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA-Secretaria-1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario MARIELA BOLLINI -ProSecretariacivileje1ros@justiciasantafe.gov.ar

\$ 100 567211 Set. 15 Set. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. BOGADO, SEBASTIAN ALBERTO (DNI Nº 31.980.522) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ BOGADO; SEBASTIAN ALBERTO s/ EJECUTIVO (EXPTE. Nº 13936935 AÑO 2024): Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución de Distrito - 1era. Nom. Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de BOGADO, SEBASTIAN ALBERTO hasta que la actora perciba et importe íntegro del crédito por la suma de \$296.753,.67 (Doscientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y tres pesos con 67/100 cent.) en concepto de capital; con más los intereses según la tasa fijada en

la parte considerativa de la presente desde la mora hasta et efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$235.829,48 equivalentes a 1,73JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímese al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término. se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.- Juzgado de 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario MARIELA BOLLINI -ProSecretariacivileje1ros@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 22 de Julio de 2026.

\$ 100 567213 Set. 15 Set. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CASCO, MARTIN ADRIAN (DNI Nº 28.389.247) lo declarado en autos: CFN S.R.L. cl CASCO, UARTIN ADRIAN s/ EJECUTIVO (EXPTE Nº 21-13942355-8 AÑO 2025): "ROSARIO, 01/07/2026. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. -Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE - Firmado: LONGHI MARIA ELVIRA (SEG.), BALLARINI LUCIANO ALBERTO (JUEZ). Rosario, 28 de julio de 2026

\$ 100 567217 Set. 15 Set. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. TANGREDI, VALERIA LAURA, DNI Nº 21.601.793, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ TANGREDI, VALERIA LAURA s/ EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-02851293-4): "ROSARIO, 05/06/2026.Considerando que el término por el cual se puso de manifiesto la planilla practicada en fecha 02/02/2026 se encuentra vencido sin que haya mediado oposición. Apruébese la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$ 504.135,09.-Notifíquese por cédula Firmado: DR. LUCIANO D. CARBAJO (Juez), DR. SERGIO GONZALEZ (Sec.). Rosario, 23 de Junio de 2026.

\$ 100 567218 Set. 15 Set. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6º Nominación de

Rosario, DR. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. GONZALEZ, GERARDO MARTIN, DNI N° 28.736.502, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GONZALEZ, GERARDO MARTIN s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 2 I -02968381-3): I) Ordenar seguir adelante la ejecución contra GERARDO MARTÍN GONZÁLEZ, hasta tanto la parte actora, CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma de pesos ciento noventa y ocho mil sesenta y ocho con 68/100 (\$198.068.68), con más los intereses determinados al punto "II" de la parte considerativa de la presente, aplicables desde la mora y hasta el efectivo pago, IVA sobre intereses y costas; lo que se detallará por planilla que practicará la actora. II) Costas al vencido (art. 251 CPCC). III) Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. FIRMA: Dra. SABRINA ROCCI, SECRETARIA, Dr. FERNANDO A. MECOLI, JUEZ.

\$ 100 567219 Set. 15 Set. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. FERREYRA, JESICA VANINA (DNI N° 37.078.338) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ FERREYRA, JESICA VANINA s/ EJECUTIVO (CUIJ 21-13937137-9): "N° 1964. Rosario, 30/07/2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de FERREYRA, JESICA VANINA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 172.551,56 (Ciento setenta y dos mil quinientos cincuenta y un pesos con 56/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 2.51 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$139.180,29 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 to. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si 110 lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada el Secretarla, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositarla judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. —" Firmado: Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria).

\$ 100 567194 Set. 15 Set. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ, MARCOS GUSTAVO (DNI N° 23.526.006), lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ LOPEZ, MARCOS GUSTAVO s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13936168-4): N° 1871 ROSARIO, 24/07/2026. FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LOPEZ, MARCOS GUSTAVO, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$308.673,51 (Trescientos ocho mil seiscientos setenta y tres pesos con 51/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC)..— -III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$225.472,07

equivalentes a 1,62 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe SA. Intímese al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Firmado: PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEG.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ).

\$ 100 567195 Set. 15 Set. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CABRERA RUIZ DIAZ, PABLO ANDRES (DNI Nº 25.674.228) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ CABRERA RUIZ DIAZ, PABLO ANDRES s/ EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-13932322-7): Nº 1933, rosario 29/07/2026...FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CABRERA RUIZ DIAZ, PABLO ANDRES hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$168.343,74 (Ciento sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos con 74/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— - III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$139.180,29 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 to. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímese al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. - FIRMADO: Dra. MARIANA MARTINEZ (JUEZA), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SEC).

\$ 100 567196 Set. 15 Set. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ESPINDOLA, MARIA AZUCENA (DNI Nº 30.485.016) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ ESPINDOLA, MARIA AZUCENA s/ EJECUTIVO (EXPTE. Nº 21-13936984-7 AÑO 2024): ROSARIO, 11/12/2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CITESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE

PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F. 3-Resérvese la documental acompañada. 4-Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, sí no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designese a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s Judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA

ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE. Firmado: PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEC.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ).

\$ 100 567197 Set. 15 Set. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. PEREZ, ESTELLA MARIS (DNI Nº 12.694.713) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ PEREZ, ESTELLA MARIS s/ EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-13933515-2): Nº 2288, ROSARIO, 20/07/2026... FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de PEREZ, STELLA MARIS hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$624.843,62 (Seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesos con 62/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). -III-Regularlos honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$482.955,61 equivalentes a 3,47 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767t.o. ley 12.851), más IVA si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeeniradas@cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. FIRMADO: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (SEG), Dr. LUCIANO A. BALLARINI (JUEZ). Rosario, 10 de agosto de 2026

S/C 567198 Set. 15 Set. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. LOPEZ, LUCIANO LEONEL ESTEBAN (DNI.

Nº 38.131.198) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ LOPEZ, LUCIANO LEONEL ESTEBAN s/ EJECUTIVO (CUIJ N°21-13928226-1): N° 2293, ROSARIO 20/07/2026...FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LOPEZ, LUCIANO LEONEL ESTEBAN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$295.523,63 (Doscientos noventa y cinco mil quinientos veintitrés pesos con 63/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). -III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$257.483,54 equivalentes a 1,85 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. FIRMADO: Dra. MARIA EL VIRA LONGHI (SEC), Dr. LUCIANO A. BALLARINI (JUEZ). Rosario, 10 de agosto de 2026

S/C 567199 Set. 15 Set. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PRADO, CARLOS EDUARDO (DNI N° 37.712.137) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ PRADO, CARLOS EDUARDO s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21,-13882736-1}: Nro.: 1916. Rosario, 25 de octubre de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de PRADO, CARLOS EDUARDO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$17.714,00 (Diecisiete mil setecientos catorce pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y Las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— -III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI- CUIT-27213070164— en la suma de \$28.615,00 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese y notifíquese.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA-Secretaria-1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dra. MARIANA P. MARTINEZ-Jueza-1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario. Rosario, 6 de agosto de 2026

\$ 100 567198 Set. 15 Set. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. FINETTO, ORLANDO JOSE (DNI N° 11.835.909) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ FINETTO, ORLANDO JOSE s/ EJECUTIVO (EXPTE. N° 21-13944089-4 AÑO 2025): Rosario, fecha conforme constancias obrantes en sistema SISFE. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3-Resérvese la documental acompañada. 4-Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositaríais judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 1a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ-Jueza-1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. - Rosario - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA-Secretaría-1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. -Rosario- Dra. MARIELA B. BOLLINI-Prosecretaria - 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. -Rosario- Rosario, 22 de julio de 2026

\$ 100 567198 Set. 15 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Luciano Juarez (juez), se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "HORMIGONES RICCI S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO" (CUIJ 21-02996337-9), "RAZZINI MATERIALES S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO" (CUIJ 21-02996430-8), "RAZZINI INDUSTRIAL S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO" (CUIJ 21-02996414-6), y "ALMACÉN DE OBRAS.COM S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO" (CUIJ 21-02996435-9), mediante resoluciones N° 611, 612, 613 y 614 del 08/09/2026, se ha fijado para la presentación del informe general el día 9 de octubre de 2026 y que el período de exclusividad se extenderá hasta el día 21 de abril de 2027, realizándose la audiencia informativa el día 14 de abril de 2027 a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Dra. María José Casas. Secretaria. Por 1 día.

\$ 100 567429 Sep. 15

Por disposición de la Jueza Dra. Mónica Klebcar, en autos tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2da. Nom. de Rosario "RUGGERONI, CARLOS ANDRES C/ LEMA, LEONEL IVAN Y OTROS S/ MEDIDA PREVIA ORDINARIO" CUIJ 21-03006466-3, se ha ordenado notificar lo siguiente: 1) "ROSARIO, 17 de Abril de 2026 Cargo 4208/26: Por presentado, con domicilio legal y electrónico constituido en el carácter invocado, por derecho propio y patrocinio letrado. Désele la participación correspondiente. Por promovida MEDIDAS PREPARATORIAS DE JUICIO ORDINARIO. A fin de la exhibición de la documental peticionada, (art. 390 inc. 4 CPCC), fíjese audiencia para el día 21/05/26 a las 10:00hs. Notifíquese por cédula debiendo el Oficial Notificador informar si los demandados viven/funcionan allí y solo en caso afirmativo proceda a

practicar la notificación. Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Marianela Godoy (Secretaria)".- 2) "ROSARIO, fecha que surge del SISFE Septiembre de 2026 Cargo 12356/26: Atento lo peticionado, designase nueva fecha de audiencia a los fines de la exhibición de la documental peticionada para el día 30/09/26 a las 12:00hs. Notifíquese por cédula al domicilio denunciado y por edictos (art. 73 CPCC). Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Marianela Godoy (Secretaria)".- Rosario, de septiembre de 2026.-

\$ 100 567428 Sep. 15 Sep. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. IÑIGUEZ, MELISA ELISABETH (DNI Nº 37.580.805) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ IÑIGUEZ, MELISA ELISABETH s/ EJECUTIVO (EXPTE. Nº 21-13936424-1 AÑO 2024): Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a Judicial de tas cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 1era. Nom. De Rosario, a cargo de: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA-Secretaria-; Dra. MARIANA MARTINEZ-Jueza- Rosario, 22 de julio de 2026

\$ 100 567202 Set. 15 Set. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LUCERO, ESTELA GLADIS (DNI Nº 13.428.707) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ LUCERO, ESTELA. GLADIS s/ EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-22899419-4): Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución de Distrito - 1era. Nom. Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LUCERO, ESTELA GLADIS hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$101.474,93 (Ciento un mil cuatrocientos setenta y cuatro, pesos con 93/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). — - III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$136.317,62. equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.167 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímese al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá

por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Juzgado de 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. De Rosario a cargo de Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza - 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA-Secretada-1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario MARIELA BOLLINI - ProSecretariacivileje1ros@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 22 de julio de 2026

\$ 100 567203 Set. 15 Set. 17

El Sr. Juez: a cargo del Juzgado de Primera instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario. DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LUGO, LUIS MARTIN (DNI Nº 32.089.683) lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/ LUGO, LUIS MARTIN s/ EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-22899054-7): Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución de Distrito - 1era. Nom. Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LUGO, LUIS MARTIN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$66.091,92 (Sesenta y seis mil noventa y un pesos con 92/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde La mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$136.317,62 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B, 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Juzgado de 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza - 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario Dra.. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Secretaria- 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario MARIELA BOLINI -ProSecretariacivileje1ros@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 22 de julio de 2026

\$ 100 567204 Set. 15 Set. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RUIZ, SONIA VAQUELINE (DNI Nº 95.704.851) lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/ RUIZ, SONIA YAQUELINE s/ EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-13925540-9): Juzgado de

1ra. Inst. de Ejecución de Distrito -1era. Nom. Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de RUIZ, SONIA YAQUELINE hasta que la actora

perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$118.613,21 (Ciento dieciocho mil seiscientos trece pesos con 21/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT-27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$136.317,62 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Juzgado de 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil. 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza - 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. del Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario MARIELA BOLLINI -ProSecretariacivileje1ros@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 22 de julio de 2026

\$ 100 567205 Set. 15 Set. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. AVALA, JUAN ANTONIO (DNI Nº 24.060.313) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ AVALA, JUAN ANTONIO si EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-13931379-5): Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución de Distrito - 1era. Nom. Rosario número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de AVALA, JUAN ANTONIO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$596.893,08 (Quinientos noventa y seis mil ochocientos noventa y tres pesos con 08/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$473.022,14 equivalentes a 3,47 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. —Juzgado de 1ª. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza - 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA-Secretaria-1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario MARIELA BOLLINI - prosecretariacivileje1ros@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 22 de julio de 2026

\$ 100 567206 Set. 15 Set. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ, MIGUEL HERNAN (DNI Nº 23.914.541) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ LOPEZ, MIGUEL HERNAN s/ EJECUTIVO (EXPTE. Nº 21-13937629-0 AÑO 2024): Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución de Distrito - 1era. Nom. Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema Informático. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LOPEZ, MIGUEL HERNAN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$391.265,33 (Trescientos noventa y un mil doscientos sesenta y cinco pesos con 33/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde La mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCG).. — III-Regular los honorarios de/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT-27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$331.251,82 equivalentes a 2,43 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. G.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.—Juzgado de 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ-Jueza -1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA-Secretaria-1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario MARIELA BOLLINI - ProSecretariacivileje1ros@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 22 de julio de 2026

\$ 100 567208 Set. 15 Set. 17

El Sr. Juez a cargo, del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación, de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ALANIS, JONATAN JESUS (DNI Nº 37.901.180) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ALANIS, JONATAN JESUS s/ EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-13925401-2): Juzgado de 1ra. Inst. De Ejecución de Distrito-1era. Nom. Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema Informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ALANIS, JONATAN JESUS hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$136.077,07 (Ciento treinta y seis mil setenta y siete pesos con 07/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde La mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCG)— III-Regular Los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$136.317,62 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus. hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés

moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímese al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Juzgado de 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza - 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREIRA -Secretaria- 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1a. Nom. Rosario MARIELA BOULLINI - ProSecretariacivileje1ros@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 22 de julio de 2026

\$ 100 567209 Set. 15 Set. 17

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ MUSSO PABLO S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769183-9, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: Nº 489. Arroyo Seco, 26/06/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar la Boleta de Iniciación de Juicio acompañada. Admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 18.240,10 en concepto de capital, con más la suma de \$ 18.240,10 estimados provisoria mente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere, teniendo presente el empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Asimismo, proceder a la citación por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Déjese sin efecto lo propuesto en el punto 6 del escrito de demanda, como se solicita. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DRA. MARIANA CATTANI-SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. MUSSO PABLO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0003137-00, LOTE 012B, MANZANA 064, RUTA 00.

(art.28 ley 5066). Secretaría, 23 de Junio de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 567185 Set. 15 Set. 17

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ SIMEON GAUNA S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769066-3 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: Nº 486. Arroyo Seco, 26/06/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar la Boleta de Iniciación de Juicio acompañada. Admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 37.202,94 en concepto de capital, con más la suma de \$ 37.202,94 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere, teniendo presente el empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Asimismo, proceder a la citación por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Déjese sin efecto lo propuesto en el punto 6 del escrito de demanda, como se solicita. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DRA. MARIANA CATTANI-SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. SIMEON GAUNA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0003297-00, LOTE 021, MANZANA 001, RUTA 14. (art.28 ley 5066). Secretaría, 24 de Junio de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 567186 Set. 15 Set. 17

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ TRAVERSO FILOMENA Y OTRO S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769191-0 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: Nº493. Arroyo Seco, 26/06/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar la Boleta de Iniciación de Juicio acompañada. Admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 11.069,74 en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.069,74 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere, teniendo presente el empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el

requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Asimismo, proceder a la citación por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Déjese sin efecto lo propuesto en el punto 6 del escrito de demanda, como se solicita. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DRA. MARIANA CATTANI-SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. TRAVERSO FILOMENA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007749-00, LOTE 015B, MANZANA 021, RUTA 00. (art.28 ley 5066). Secretaría, 24 de Junio de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 567187 Set. 15 Set. 17

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ TRAVERSO DELMA S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769188-0 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N°498. Arroyo Seco, 26/06/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar la Boleta de Iniciación de Juicio acompañada. Admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 12.064,43 en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.064,43 estimados provisoria mente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere, teniendo presente el empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Asimismo, proceder a la citación por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Déjese sin efecto lo propuesto en el punto 6 del escrito de demanda, como se solicita. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. - FIRMADO: DRA. MARIANA CATTANI-SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. TRAVERSO DELMA F. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0000257-00, LOTE 015, MANZANA 021, RUTA 00. (art.28 ley 5066). Secretaría, 24 de Junio de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 567188 Set. 15 Set. 17

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo

Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ RODRIGUEZ SERRANO ALICIA S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769108-2 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: Nº 550. Arroyo Seco, 3/07/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato que en copia digitalizada se agrega a los presentes; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 34.292,66 en concepto de capital, con más la suma de \$ 34.292,66 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere, teniendo presente el empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 Y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 7. Asimismo proceder a la citación por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Déjese sin efecto lo propuesto en el punto 6- del escrito de demanda, como solicita Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. - FIRMADO: DRA. MARIANA CATTANI-SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. RODRIGUEZ SERRANO ALICIA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009012-00, LOTE 010, MANZANA H, RUTA 10. (art.28 ley 5066). Secretaría, 24 de Junio de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 567189 Set. 15 Set. 17

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ SOSA MARCO S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769144-9, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE Nº 556. Arroyo Seco, 3/07/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato que en copia digitalizada se agrega a los presentes; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 28.174,23 en concepto de capital, con más la suma de \$ 28.174,23 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere, teniendo presente el empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 Y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 7. Asimismo proceder a la citación por

edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Déjese sin efecto lo propuesto en el punto 6- del escrito de demanda, como solicita Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DRA. MARIANA CATTANI-SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. SOSA MARCO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009947-00, LOTE 018, MANZANA 001, RUTA 52. (art.28 ley 5066). Secretaría, 24 de Junio de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 567190 Set. 15 Set. 17

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ PASCUA ANTONIO Y OTRO S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769143-0 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: Nº571. Arroyo Seco, 3/07/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato que en copia digitalizada se agrega a los presentes; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 25.361,04 en concepto de capital, con más la suma de \$ 25.361,04 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere, teniendo presente el empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 Y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 7. Asimismo proceder a la citación por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Déjese sin efecto lo propuesto en el punto 6- del escrito de demanda, como solicita Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DRA. MARIANA CATTANI-SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. PASCUA ANTONIO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0004260-00, LOTE 002, MANZANA 003, RUTA 33. (art.28 ley 5066). Secretaría, 24 de Junio de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 567191 Set. 15 Set. 17

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ MARINELLI ALBERTO S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769109-0 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: Nº 555. Arroyo Seco, 3/07/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la

participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato que en copia digitalizada se agrega a los presentes; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 7.690,22 en concepto de capital, con más la suma de \$ 7.690,22 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere, teniendo presente el empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 Y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 7. Asimismo proceder a la citación por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Déjese sin efecto lo propuesto en el punto 6- del escrito de demanda, como solicita Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. - FIRMADO: DRA. MARIANA CATTANI-SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. MARINELLI ALBERTO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0008697-00, LOTE 002D, MANZANA 011, RUTA 21. (art.28 ley 5066). Secretaría, 24 de Junio de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 567192 Set. 15 Set. 17

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ BERNAL ROSANA S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769156-2, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N°443. Arroyo Seco, 23/06/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 18.970,88 en concepto de capital, con más la suma de \$ 18.970,88 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere, teniendo presente el empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 Y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 7. Asimismo, proceder a la citación por edictos que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Déjese sin efecto lo propuesto en el punto 6 del escrito de demanda, como solicita. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. - FIRMADO: DRA. MARIANA CATTANI-

SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. BERNAL ROSANA C. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0008726-00, LOTE—, MANZANA — RUTA—. (art.28 ley 5066). Secretaría, 25 de Junio de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 567193 Set. 15 Set. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, el Sr. PABLO ERNESTO BOSCHETTI, titular del DNI N° 7.538.732 y de la Sra. NORA GRACIELA METÉLICO, titular del DNI N° F.6.288.923, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BOSCHETTI, PABLO ERNESTO Y OTROS s/SUCESORIO; (CUIJ N° 21-03011027-4). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Set. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL BENEGAS DNI 5.282.727, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: BENEGAS, MIGUEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-03011368-0). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario, 4 de

septiembre de 2026.

\$ 45 Set. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rnsario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA ANA GUADALUPE ZURITA D.N.I. 12.696.262, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ZURITA, SUSANA ANA GUADALUPE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 2" (CUIJ N° 21-03010459-2). Fdo. Dra. MÓNICA KLEBCAR Jueza. Rosario.

\$ 45 Set. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se considetn con derecho a los bienes

dejados por el causante LIBORIA CURTI D.N.I. 5.558.368, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CURTI LIBORIA s/SUCESORIO; (CUIJ N° 21-03011241-2). Fdo. prosecretaría.

\$ 45 Set. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMIREZ ISABEL D.N.I. 14.685.728 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RAMIREZ, ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-03011434-2 Fdo. Dra. Prosecretaría.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANSILLA MARIA LUISA, DNI.3.463.169 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANSILLA, MARIA LUISA S/SUCESORIO" CUIJ: 21-03011506-3. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA TERESITA BEGUE DNI 4.700.715 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BEGUE, SUSANA TERESITA S/ SUCESORIO C Y C 1" Cuij 21-03011698-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, de Septiembre de 2026.-Fdo. PROSECRETARIA

\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Jueza LUCRECIA MANTELLO de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Schneider D.N.I. 6.307.572 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SCHNEIDER JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 5" (CUIJ N° 21-03011242-0). Fdo. Dra. Prosecretaría.-

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Esther Isidra JIMENEZ (D.N.I. 2.274.263) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JIMENEZ, ESTHER ISIDRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 15" (CUIJ N° 21-03010940-3). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HILDA BESSONE, (D.N.I. 4.781.579), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BESSONE, HILDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10", (CUIJ 21- 03011483-0), Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OJEDA ROMAN OSCAR - D.N.I. 12.113.585 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: OJEDA, ROMAN OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 20 - CUIJ 21-02984854-5. Fdo. Dra. Ana Laura Minni - Prosecretaría. Rosario, 14 de Septiembre de 2026.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez EDUARDO H. ARICHULUAGA de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Agustina Schneider D.N.I. 23.915.980 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SCHNEIDER MARIA AGUSTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 20" (CUIJ N° 21-03011121-1). Fdo. Dra. Ana Laura Minni Prosecretaría. Rosario, 14 de Septiembre de 2026.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por la causante Doña NORMA GRACIELA KLANJSCEK (D.N.I.NRO.:10.594.840), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KLANJSCEK, NORMA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". Expte. Cuij. N° 21-03011679-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3era. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HORACIO FORTUNATO MUÑOZ, L.E. 5.983.636, Y GRACIA D'AGOSTINO, DNI 1.690.539 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MUÑOZ, HORACIO FORTUNATO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CyC3" (CUIJ N° 21-03011344-3).

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAMIREZ, NILDA MARGARITA D.N.I. 6.269.590 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RAMIREZ, NILDA MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS- CYC 14" CUIJ 21-03010820-2. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STREET, ANA CECILIA, D.N.I. 14.848.872, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "STREET, ANA CECILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 5" (CUIJ N°21-03011127-0). Fdo. Dra. Prosecretaría.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3era. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUELA RODRIGUEZ Y/O MANUELA RODRIGUEZ VILLAFANEZ, D.N.I. 93.524.003 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ VILLAFANEZ, MANUELA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03011626-4). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario, 14 de Septiembre de 2026.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos para que comparezcan dentro del plazo de 15 días hábiles quienes deseen formular oposición a la supresión del nombre "RAMONA" y del apellido "ARGÜELLO" de la llamada MELINA RAMONA ARGÜELLO, DNI 25.046.125, para que la misma sea identificada como MELINA RIVAS. Publíquense sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría Zonal Nº 6 de Rosario. Autos caratulados: ARGUELLO, MELINA RAMONA s/SUMARIA INFORMACIÓN; (CUIJ Nº 21-03007209-7). Fdo. Dra. MAYRA IBAÑEZ, Secretaria subrogante. Rosario, 3 de Agosto de 2026.

S/C 565303 Sep. 15

Por disposición del JUEZ de DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL de la 15 ta. NOMINACION de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALFARO MARIA DEL CARMEN , D.N.I. Nº 13.077.021, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ALFARO MARIA DEL CARMEN" CUIJ 21-03010861-9-1. Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienesdejados por la causante GRACIELA ANA PARISI (D.N.I. 4.577.124), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PARISI, GRACIELA ANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1" CUIJ 21-03011928-9.- Fdo. Dra. Prosecretaria

\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17º Nominacion de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Felipe Segundo Zuniga Carreno, D.N.I. Nº 92.859.627 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Publiquense edictos en el Boletín Oficial por el termino de ley SIN CARGO, atento al patrocinio ejercido por la Defensoria Zonal Nº1. Autos caratulados: "ZUNIGA CARRENO, FELIPE SEGUNDO SZ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 17", Cuij 21-03006359-4. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE CARLOS MANNINO, D.N.I. 6.005.213, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.- Autos caratulados: "MANNINO, JOSE CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-03009908-4).- Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe, DRA. BEDUINO MARIA SILVIA se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANCHEZ, OSCAR ALBERTO (DNI 6.051.433) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, OSCAR ALBERTO S/ SUCESORIO CYC17" CUIJ Nº21-03011120-3". Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Manuel Paz D.N.I. 13.293.017 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PAZ, JOSE MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C Y C 17 21-03005304-1 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11 º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO JASINSKAS, D.N.I. 7.482.826, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "JASINSKAS, ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº21-03012014-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISAAC SARA ANTONIA, DNI 2.434.689, por un día para que lo

acrediten dentro de los treinta días corridos.- Autos caratulados "ISAAC SARA ANTONIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-03011208-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 21ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Fernanda Cáceres, DNI 20.298.255 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Cáceres, María Fernanda s. Sucesorio", CUIJ 21-03009957-2 .

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TORNABENE, SUSANA ERNESTINA, D.N.I. 13.240.169, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TORNABENE, SUSANA ERNESTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03011340-0). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Alberto José Abaca (DNI 6.000.957), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ABACA, ALBERTO JOSE S/ SUCESORIO C Y C 16" (CUIJ 21-03009841-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 21º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAPELETTI PABLO ANDRES, D.N.I 22.788.114 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAPELETTI PABLO ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 21 (CUIJ N° 21-03010875-9)" en trámite por ante LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS DE ROSARIO. Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Oficina de Procesos Sucesorios, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ, OMAR JOSE DNI 6.072.005 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, OMAR JOSE S/ SUCESORIO C Y C 21" (CUIJ N°21-03011146-7). Fdo. Maria Delfina Pivadori, Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 15

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Mariana Barco, Secretaria de la Dra. Natalia Grillo, en autos caratulados RODRIGUEZ, CARMEN ESTHER s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26427803-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de la causante Carmen Esther Rodriguez DNI N° 4.438.034, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de Ley. firmat, Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.

\$ 45 Set. 15

En los autos caratulados FORCONI ANGELA NELIDA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26427639-7 en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Jueza: Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos (art 2340 CCCN) de la Sra. FORCONI ANGELA NÉLIDA, DNI N° 0.585.824 a fin de que COMPAREZCAN a hacer valer sus derechos en el término de ley. Fdo. Dra. Laura M. Barco, Jueza; Dra. Natalia Grillo, Secretaria. Firmat. Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.

\$ 45 Set. 15

En los caratulados SCALELLA JOSÉ MARIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26427337-1, en tramite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Grillo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de José Mario SCALELLA, DNI N° 6.124.085, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.

\$ 45 Set. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16, de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Jueza; Dra. Natalia Grillo, Secretaria, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por la causante: AYDEE MARTINEZ, D.N.I. 4.627.406, quien falleció en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, el día 16 de Junio de 2009, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el estrado del tribunal en los autos caratulados: MARTINEZ AYDEE s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-26427666-4, lo que se publica a sus efectos legales.

\$ 45 Set. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16, de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Jueza; Dra. Natalia Grillo, Secretaria, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante: AGUSTÍN ARDIACA, D.N.I. 6.136.934, quien falleció en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 13 de marzo de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el estrado del tribunal en los autos caratulados: ARDIACA AGUSTIN RAMON s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26426511-5, lo que se publica a sus efectos legales. Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.

\$ 45 Set. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16, de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Jueza; Dra. Natalia Grillo, Secretaria, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por la causante: BEATRIZ ROSALIA ARDIACA, D.N.I. 5.905.004, quien falleció en la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe, el día 20 de Julio de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el estrado del tribunal en los autos caratulados: ARDIACA, BEATRIZ ROSALIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26426512-3, lo que se publica a

sus efectos legales. Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.

\$ 45 Set. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez) y de la Dra. Natalia Grillo (Secretaria), en los autos caratulados: CALDARONE RICARDO ROMILDO y ESCOBAR ALBA MARINA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26427269-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de don CALDARONE RICARDO ROMILDO, DNI 6.123.571, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término de ley los bajo apercibimiento de ley. Firmat, 16 de Junio de 2026. Fdo. Dra. Laura M. Barco (Juez) y Dra. Natalia Grillo (Secretaria). Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.

\$ 45 Set. 15

La juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, hace un llamado a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña ISABEL NORA WILSON, D.N.I. N° 0.778.776 y de don JUAN BAUTISTA BARBIERI, D.N.I. N° 6.102.455, por un (1) día para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: WILSON, ISABEL NORA y BARBIERI, JUAN BAUTISTA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26427339-8-. Firmat, de Julio de 2026. Dra. Natalia P. Grillo, secretaria; Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.

\$ 45 Set. 15

Por deposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16, de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Jueza; Dra. Nataha Grillo, Secretaria, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por la causante: JORGE HORACIO IBAÑEZ, D.N.I. 12.434.337, quien falleció en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 26 de Abril de 2026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el estrado del tribunal en los autos caratulados: IBAÑEZ, JORGE HORACIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26427466-1, lo que se publica a sus efectos legales. Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.

\$ 45 Set. 15

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito Judicial N° 16, Dra. LAURA BARCO, dentro de los autos caratulados DUPUY ANGEL EDUARDO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25426566-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto ANGEL EDUARDO DUPUY, DNI N° 6.144.110), por el término de Ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado. Firmat. Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.

\$ 45 Set. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito N° 16 , a cargo de la titular Dra. Laura Barco, Juez, Secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "CARDILLO PABLO ISAAC S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-26426931-5", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los causantes PABLO ISAAC CARDILLO, DNI 47.038.330, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica en el Boletín Oficial y en Estrados del Tribunal.

\$ 45 Sep. 15

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIDA MARIA FORTUNA DNI N° 4.434.412. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados FORTUNA ELIDA MARIA s/SUCESORIO; 21-25868009-7 (430/2026). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Set. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante FRANCISCO ANTONIO ASEGUINOLAZA DNI N° 7.686.020. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ASEGUINOLAZA FRANCISCO ANTONIO s/SUCESORIO; Expte. N° 21-25864756-1. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Set. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELVA AURELIA CATALANO LC 7.563.828. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CATALANO DELVA AURELIA s/SUCESORIO; 21-25867941-2 (416/2026). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Set. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUANA ASUNCION FARANTE DNI N° 5.700.062. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados FARANTE JUANA ASUNCION s/SUCESORIO; 21-25867936-6 (414/2026). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Set. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSE PERELLO, DNI N° 2.132.015 y de SOFIA KIJ, DNI N° 1.522.621 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "PERELLO JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25866958-1 (Expte. N° 38/2026) Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario suplente).

\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ADELQUI AVILA, DNI N° 10.411.106 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.-

(Autos: "AVILA CARLOS ADELQUI S/ SDECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25868050-9 (Expte. N° 419/2026). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario suplente).

\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DELIA RITA MEDINA, DNI N° 3.325.662 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "MEDINA, DELIA RITA S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25868004-6 (Expte. N° 396/2026)Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario suplente).\$ 45 Sep. 15

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación, ciudad de Cañada de Gómez, a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, secretaria de la Dra. Corina Rabasedas, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes don DANTE NICOLAS CAVALLLO, DNI N° 2.268.241, JOSEFA CAPELLO, DNI N° 6.000.148 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos CAVALLLO DANTE NICOLAS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26037231-6. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL,

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3ra. Nominación de Cañada de Gomez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don HUGO RAMOS (DNI 6.176.644), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMOS, HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Cuij 21-26036955-2).

\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS AIRA (D.N.I. N° 7.891.623) por un día, para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.) dentro del plazo de treinta días. Autos caratulados "AIRA, JOSE LUIS s/ DECLARATORIA DE HEREDERO (C.U.I.J. N° 21-26037517-9.- Fdo. Dra. Carolina Lucía Kaüffeler (Secretaria).

\$ 45 Sep. 15

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marta Alicia ARCHILLA (D.N.I. 11.752.893), por un (1) día para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Autos caratulados; ARCHILLA, MARTA ALICIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-25449269-3), de trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo.

\$ 45 Set. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BLEFAPI, ATILIO MARIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25449267-9). Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 45 Set. 15

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ELVIRA ORFELIA SANTORO L.C. 6.006.712, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SANTORO ELVIRA

ORFELIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25449088-9.

\$ 45 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante ABRAHAM MIGUEL GONEM DNI N° 13.490.844 y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: GONEM, ABRAHAM MIGUEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25449293-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de Ley. San Lorenzo. Secretaría de la Dra. Melisa Peretti.

\$ 45 Set. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante ALFREDO VICTOR ALESSI, DNI N° 8.537.782, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Todo dentro de los caratulados ALESSI ALFREDO VICTOR s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-25449122-2. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo.

\$ 45 Set. 15

Por disposición del Juez de JUZG.DE 1RA.INST.CIVIL Y COMERCIAL – 2ª Nom SEC. UNICA de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OJEDA IRMA ERMETIÑA LC N° 6.007.342, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: OJEDA IRMA ERMETIÑA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roque Alberto Santinelli DNI 17661946 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo Dra. Luz M Gamst (secretaria) Dr Marcos Andino (juez). Autos: "Santinelli Roque Alberto s/ Sucesiones-Insc. Tardías- Voluntario. CUIJ 21-03009414-7.

\$ 45 Sep. 15

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nom. de la ciudad de Villa Constitución, a cargo: Dr. David Lisandrello, dentro de los autos caratulados "PETINARI, DELIA PAULA S/ JUICIO SUCESORIO", CUIJ: 21- 25661381-3 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. DELIA PAULA PETTINARI, D.N.I. Nº5.848.830, por el término de 30 días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.-

\$ 45 Sep. 15

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 9 de Rufino, se cita llama y emplaza por el termino de ley a los herederos legatarios y acreedores, terceros interesados de Claudia Marcela Blanco, DNI N° 31.116.980, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados BLANCO CLAUDIA MARCELA S/ SUCESORIO 21-26366022-3. Firmado Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) Dr. Jorge A. Espinoza (Secretario).

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GALVAN, RAÚL, D.N.I. 6.122.224 y CHAVES, CELIA, D.N.I. 6.624.949, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: GALVAN, RAUL Y CHAVES CELIA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-26368840-3). Fdo. Dr. Gastón A. Pifano, Secretario Subrogante.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) Dr Jorge Andrés Espinoza (Secretario) se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y demás interesados a los autos sucesorios de CLORINDA MANCINI para que concurran a hacer valer sus derechos en el término de Ley. RUFINO, 04 de setiembre de 2026. Dr. JORGE ANDRES ESPINOZA, SECRETARIO.-

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 9 de Rufino, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO ANGEL SALGADO (D.N.I. N° 12.794.364), por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Autos caratulados: "SALGADO HORACIO ANGEL S/ SUCESORIO" — CUIJ N° 21-26368827-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Rufino — Secretaría Única, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez — Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.

\$ 45 Sep. 15

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H Lanata, Juez; Dra. Lucia B. Ciapella, Secretaria, dentro de los autos caratulados: URQUIZA, ALBERTO ESTEBAN s/SUCESORIO; CUIJ 21-26475804-9), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don URQUIZA, ALBERTO ESTEBAN, D.N.I. N° 20.142.623, para que comparezcan a hacer

valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Lucia B. Ciarpella, Secretaria. Melincué, de Septiembre de 2026.

\$ 45 Set. 15

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don TIMPANELLI Héctor Eduardo, DNI N.º 6.558.632 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley. Autos: "TIMPANELLI, HECTOR EDUARDO S/ SUCESORIO (DIGITAL) CUIJ N.º 21-24626273-7 Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 Sep. 15